

ESTADO No. 032

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES	22-02-2022	207	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.0-0251, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 014 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	0-519	RAFAEL HERRERA PANZZA, GUILLERMO GONZALES	22-02-2022	208	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.0-519, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 012 del 9 de febrero de 2022.

			OLIVIERI, DELIA RODRÍGUEZ GAONA, ORLANDO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALES TORRES, MINING SOLUTIONS S.A.S SOLUCIONES MINERAS INTEGRALES S.A.S.			INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	0-555	ASOCIACION DE MINEROS MINA DEL CARMEN	22-02-2022	209	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.0-555, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 013 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO CONCESIÓN	0-559	88 SANTA ROSA S.A.S	22-02-2022	210	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.0-559, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral

						PARCAR-N°. 011 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	22-02-2022	211	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.19468, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 015 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO CONCESIÓN	19471	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL PEÑÓN DEL GOLFO	22-02-2022	212	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.19471, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 016 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	22-02-2022	213	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.FCG-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 022 del 16 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO CONCESIÓN	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT MARTINEZ	22-02-2022	214	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.FKT-13E, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 023 del 16 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO CONCESIÓN	GIT-082	FUNDACION ABRAHAN SERAFIN	22-02-2022	215	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.GIT-082, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

			CASTILLO J			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 021 del 16 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO CONCESIÓN	HFK-111	CINYMAG LTDA, CARMEN CECILIA CALLEJAS DE CEDANO, KATHERINE CANEDO CALLEJAS, RAFAEL ERAUS DAZA RODRIGUEZ Y JORGE LUIS CANEDO CALLEJAS	22-02-2022	216	Una vez verificado el expediente digital del título minero HFK-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero, de conformidad con el artículo 112 literal C de la Ley 685 de 2001, Para que ajuste sus labores mineras a la etapa contractual que corresponde, tal como se evidencia en las visitas de fiscalización realizadas, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que ajuste su actividad minera a lo aprobado en el PTO/PTI; de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022 , para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el Artículo 100, 112

literal (G) y 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente los registros de inventarios de producción en boca de mina, lo cual será verificado en la próxima visita; de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022 , para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, el incumplimiento reiterado será objeto de imposición de multa y requerimiento bajo causal de caducidad y/o cancelación (según el caso)

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el Artículo 100, 112 literal (G) y 115 de la ley 685 de 2001 , para que adopte y/o corrija el procedimiento de control a la producción y/o sugerir la aplicación de otro procedimiento si es del caso ; de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022 , para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 685 de 2001, Para que presente un plan de mejoramiento en el manejo técnico de las explotaciones mineras, tal como se evidencia en las visitas de fiscalización realizadas, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero, de conformidad con el artículo 85 literal G) de la Ley 685 de 2001, Para que no realice actividades de explotación sin la correspondiente viabilidad ambiental, tal como se evidencia en las visitas de fiscalización realizadas, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 140 de fecha 25 de junio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que de cumplimiento a los requerimientos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa; de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022 , para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente un plan de mejoramiento para dar cumplimiento en lo relacionado con la explotación de materiales de construcción; de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 020 de fecha 15 de febrero de 2022 , para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al titular minero que como responsable del área, debe dar aplicación al art 164 de la ley 685 de 2001, y dar aviso sobre la presunta explotación ilegal en el sitio.

INFORMAR a las autoridades administrativas competentes, (Alcalde de Galapa - Atlántico - Corporación Autónoma Regional (CRA) del informe de fiscalización integral PARCAR N°. 023 del 15 de febrero de 2022.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR- N°. 023 del 15 de febrero de 2022.

INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-08179	GAM COSTRUCCIONES S.A.S.	22-02-2022	217	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.ICQ-08179, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 019 del 15 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO CONCESIÓN	KAF-09341	ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL - ASOMINZUL	22-02-2022	218	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.KAF-09341, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 017 del 9 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO	SL7-09391	L & C	22-02-2022	219	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°.SL7-09391, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:

	CONCESIÓN		CONSULTORIAS Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°. 018 del 15 de febrero de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	-----------	--	---	--	--	--

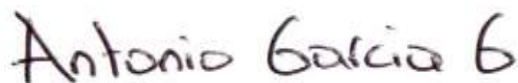
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 23 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA